

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA N. DE S.

LISTA DE TRASLADO No. 05
ART. 110 del C.G.P.

| PROCESO | RADICADO | DEMANDANTE | DEMANDADO | ACTUACIÓN | TÉRMINO DE TRASLADO |
|---|------------|----------------|---|--------------------|---------------------------------|
| DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO | 2022-00006 | LIGIA SANTIAGO | WISTOR AMADO SOLANO, COMO HEREDERO DETERMINADO, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÁLVARO AMADO QUINTERO | EXCEPCIONES MERITO | CINCO (5) DÍAS (ART. 370 C.G.P) |

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 del C.G.P., a las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista electrónica por el término de un (1) día y a partir del día siguiente queda a disposición de la parte contraria por el término respectivo para que manifieste lo pertinente.

Ocaña, 23 de febrero de 2023

ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria